



FIRMADO POR  
EL PRESIDENTE  
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de octubre de 2019  
EL/LA DIPUTADO/A  
JOSE PELLITERO ALVAREZ  
04/06/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2021, DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE, EPATILEÓN, IMPARTICIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CURSOS "EPATiLeón 2021" (SEIS LOTES) (Expte. 696877K).

Vista la Memoria Justificativa del Contrato, suscrita con fecha 11 de febrero de 2021 por el Responsable del Servicio de Juventud y la Diputada Delegada de Juventud y Deportes en la que se establece que:

*El objeto del contrato es la coordinación e impartición de los cursos de animación y tiempo libre previstos en el Programa de Actividades Formativas de la Escuela Provincial de Animación y Tiempo Libre de León (EPATiLeón), que será aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de León durante el año 2021, con posibilidad de prórroga durante un año más.*

*La Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, EPATiLeón, fue creada por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 24 de febrero de 2004, y reconocida por la Junta de Castilla y León con el número de Registro 92, de fecha 14 de abril de 2010, previo Acuerdo de aprobación de sus Estatutos y Reconocimiento por el Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 24 de febrero de 2010.*

*Estas actuaciones se encuentran en el ámbito de la educación no formal regulada por la Orden FAM/1693/2004 de Castilla y León y según las competencias propias atribuidas en el artículo 27 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, a las diputaciones provinciales.*

*Con este Programa el Servicio de Juventud pretende satisfacer las necesidades formativas de los jóvenes de la provincia de León, tanto de los que desean ejercer su actividad profesional en el ámbito del ocio y tiempo libre, como los que desean reforzar sus competencias profesionales en especialidades, monográficas, contribuyendo de esta manera a la formación de los jóvenes leoneses para que puedan disponer de mayor número de competencias a la hora de acceder al mercado laboral.*

Visto que en el expediente consta propuesta de pliego de prescripciones técnicas, en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante la prestación de los servicios de referencia, para facilitar la formación en el campo de la animación juvenil y el tiempo libre de la juventud leonesa, posibilitar el conocimiento e intercambio entre ellos, formarlos para que puedan ejercer una profesión en su entorno y contribuir con ello a fijar población en el ámbito rural, así



FIRMADO POR  
EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO  
04/06/2021





FIRMADO POR  
EL PRESIDENTE  
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de octubre de 2019  
EL/LA DIPUTADO/A  
JOSE PELLITERO ALVAREZ  
04/06/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
04/06/2021

como que la Diputación de León no dispone de medios humanos, materiales y técnicos suficientes para su realización, por lo que es preciso contratar dicho servicio para el desarrollo de las diferentes acciones formativas con escuelas de tiempo libre, reconocidas e inscritas en el Registro de Escuelas de la Junta de Castilla y León, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto que el **valor estimado del contrato es de 78.200 €** y el presupuesto base de licitación asciende a **40.000 €** (39.100 € y 900 € en concepto de IVA; los cursos de Formación están exentos del pago del IVA, artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en la modalidad intensiva el alojamiento tiene un gravamen del 10 % de IVA).

Visto que, por mandato del artículo 31.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ha de expedirse el correspondiente RC; consta en el expediente documento de retención de crédito nº 220210010429, por importe de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 602 33716 22706 (CURSOS ESCUELA ANIMACIÓN JUVENIL T.L.), del presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y los artículos 116 y 122 de L.C.S.P., se han redactado los correspondientes pliegos de cláusulas





FIRMADO POR  
EL PRESIDENTE  
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de octubre de 2019  
EL/LA DIPUTADO/A  
JOSE PELLITERO ALVAREZ  
04/06/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR  
EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
04/06/2021

administrativas particulares suscritos por el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio a los que se adjunta informe propuesta de inicio de licitación, conformado por el Diputado Delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

Visto que el expediente da lugar a un contrato administrativo de servicios del artículo 17 de la LCSP, a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público, y que es objeto de división en seis lotes.

Visto su objeto y valor estimado, el contrato **no está sujeto a regulación armonizada** conforme lo previsto en el artículo 22.1.b) de la LCSP y la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020, y **no es susceptible de recurso especial en materia de contratación** según el artículo 44.1.a) del mencionado texto legal.

Visto que en base a lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, será objeto de tramitación por procedimiento abierto, en tanto que procedimiento general de contratación, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación no sujetos a juicio de valor.

Visto que las solvencias económica y técnica, exigidas a los licitadores de acuerdo con lo previsto en los artículos 87 y 90 de la L.C.S.P. se definen atendiendo a criterios de proporcionalidad y no limitación de la concurrencia.

Visto que, siendo preceptivo el Informe de Secretaría General, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 L.C.S.P., este ha sido emitido con fecha 5 de abril de 2021, y en base a





FIRMADO POR  
 EL PRESIDENTE  
 P.D. Decreto de Presidencia nº 6262 , de 18 de octubre de 2019  
 EL/LA DIPUTADO/A  
 JOSE PELLITERO ALVAREZ  
 04/06/2021



DIPUTACIÓN  
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

las observaciones realizadas se formula Propuesta II de Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el informe de fiscalización del expediente, emitido por el Interventor General el 26 de mayo de 2021 y evacuado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, de la L.C.S.P., en el que se formulan observaciones, sin efectos suspensivos en la tramitación del expediente, se redacta Propuesta III de Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Juventud, de 27 de mayo de 2021, emitido en respuesta a las observaciones formuladas por el Sr. Interventor en su informe de 26 de mayo de 2021 al que acompaña nueva propuesta del Pliego de Prescripciones Técnicas,

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 y 124 L.C.S.P el órgano de contratación ha de aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de L.C.S.P., apartado 1, y dado el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Presidencia de la Diputación de León.

Por todo ello, esta Presidencia, considerando la atribución de competencias prevista en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en relación con la Disposición Derogatoria, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2021, DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE, EPATILEÓN, IMPARTICIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CURSOS "EPATiLeón 2021" (SEIS



FIRMADO POR  
 EL/LA SECRETARIO/A  
 MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
 04/06/2021





FIRMADO POR  
EL PRESIDENTE  
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de octubre de 2019  
EL/LA DIPUTADO/A  
JOSE PELLITERO ALVAREZ  
04/06/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

LOTES), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación de carácter automático.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de 40.000 € (39.100 € más 900 € en concepto de IVA (en la modalidad intensiva el alojamiento tiene un gravamen del 10%), estando exentos los cursos de formación del pago de este impuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 602 33716 22706 (CURSOS ESCUELA ANIMACIÓN JUVENIL T.L.), del presupuesto del ejercicio 2021, R.C. nº 220210010429.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, a efectos de convocar la oportuna licitación.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación el Diputado Delegado de Contratación y Desarrollo Económico (Resolución nº 6262/2019, de 18 de octubre), de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR  
EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
04/06/2021

